



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 410

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA LA
LEY MUNICIPAL N° 410

FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES"

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- DECLARAR como prioritaria la ejecución de los proyectos de inversión pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuentan con financiamiento externo e interno de "Convenios de Financiamiento".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITAR al Fondo Nacional de Desarrollo regional FNDR un préstamo por el monto de Bs 8.110.626,02 (ocho millones ciento diez mil seiscientos veintiséis 02/100 bolivianos), para financiar la contraparte local del proyecto "APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" dentro del "Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Departamentales y Municipales"

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de El Alto a suscribir el respectivo contrato de préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, a celebrarse en las condiciones financieras iniciales y posteriormente actualizadas de acuerdo a las gestiones de captación de recursos externos por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo-MPD

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de El Alto a comprometer el pago del servicio de la deuda para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que Autoriza al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del contrato de Préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación al art. 9 de la ley 742 y de la disposición Adicional Quinta de la ley N° 840.

ARTICULO SEXTO.- (FORMALIDADES). Las Unidades Organizacionales deberán remitir cumplir las formalidades correspondientes a efectos de ejecutar el artículo primero ante instancias correspondientes del nivel central del gobierno; en el marco de lo establecido por la Ley N° 856, Ley N° 840, Decreto Supremo N° 3034, Decreto Supremo N° 29881 y disposiciones legales conexas - vigentes.

ARTICULO SEPTIMO.- (CUMPLIMIENTO). Quedan encargadas al fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 410

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

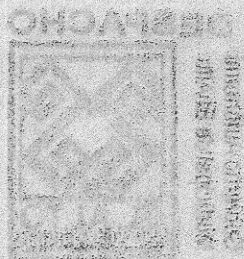
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



[Firma]
Dora García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Lio. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"